

JUZGADO DECANO DE MARTORELL

ACUERDO

En Martorell, a 27 de mayo de 2020

Desde que se declaró el estado de alarma por el Gobierno del Estado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y se decretara la suspensión de los plazos procesales, la presentación de escritos presenciales ha quedado vedada, a diferencia de lo ocurrido con aquellos de carácter telemático, cuya presentación se habilitó, de nuevo, por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ del pasado 13 de abril de 2020 y, por acuerdo de 11 de mayo, en el que se autorizó la presentación de escritos en procesos no esenciales.

Como advierte la Comisión de Seguimiento en su sesión 21^a de 21 de mayo, en su apartado 6.1 se hace necesario una habilitación excepcional y previa al alzamiento de la suspensión de plazos procesales que permita la presentación ordenada y programada, evitando la acumulación de profesionales en las sedes de los Juzgados en el momento de levantarse estas suspensiones.

El alzamiento de esta suspensión está previsto para el próximo jueves 4 de junio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 537/2020, de 23 de mayo y acuerdo, de la misma fecha, dictado por la Comisión Permanente del CGPJ.

Por ello, la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, mediante acuerdo de 26 de mayo de 2020, teniendo en cuenta estas circunstancias así como la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo que activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la administración de Justicia ante el COVID-19 a partir del 26 de mayo y la Circular 1/2020 de 25 de mayo de 2020 del Secretario de Gobierno sobre la entrega y recepción de copias de escritos iniciadores en los órganos judiciales que utilicen el módulo TRA (*e-justicia.cat*). así como la propuesta de presentación de escritos formulada por el Il. Colegio de Procuradores de Barcelona, aprueba la presentación escalonada y progresiva de escritos presenciales a partir del próximo jueves 28 de mayo a la vez que fija unas reglas o pautas para su presentación.

El partido judicial de Martorell está compuesto por 6 sedes y está compuesto por juzgados mixtos, por lo que la finalidad pretendida por la circular 1/2020, que es la de evitar la presencia física de profesionales en las sedes judiciales, no puede lograrse, pues la presentación de escritos en procedimientos de instrucción debe realizarse presencialmente ante el Juzgado Decano.

Es por ello, que en aras a evitar mayores inconvenientes a los profesionales, procede autorizar la presentación ante el mostrador del decanato de este partido, de todo tipo de escritos en soporte físico por parte de los procuradores.

En el marco de estas reglas, este Juzgado Decano ha mantenido conversaciones con miembros de la Junta del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona sobre el modo de hacer efectiva esta presentación de escritos con escrupulosa observancia de las limitaciones y cautelas sanitarias.

En base a ello, a las facultades que me confieren los artículos 168 de la LOPJ y 4 n) y 86 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, así como al Documento de *Bones practiques als edificis Judicials* y a la orden SND/422/2020, de 19 de mayo y teniendo en cuenta que siguen activas las limitaciones de acceso a las sedes que componen el partido judicial de Martorell

ACUERDO

PRIMERO: Habilitar la presentación de escritos presenciales y copias de demandas **a partir del próximo JUEVES 28 DE MAYO DE 2020 en el mostrador de la oficina de decanato de este partido** ubicado en el Juzgado de primera instancia e instrucción 1 de Martorell.

La presentación de escritos se realizará en horario de audiencia en el mostrador de decanato de este partido.

Los profesionales se organizarán en turnos, que tendrán el siguiente orden alfabético:

- (1) JUEVES 28 DE MAYO: Apellido comprendido entre la A y la M
- (2) VIERNES 29 DE MAYO: Apellido comprendido entre la N y la Z
- (3) MARTES 2 DE JUNIO: Apellido comprendido entre la A y la M
- (4) MIÉRCOLES 3 DE JUNIO: Apellido comprendido entre la N y la Z

SEGUNDO.- Todo profesional que acuda a la sede judicial deberá acceder con mascarilla, cuyo uso será obligatorio durante el tiempo de permanencia en la sede judicial.

TERCERO.- En todo caso, atendida la forma de presentación de escritos, se observará lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales

Notifíquese el presente acuerdo a los Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia del presente Partido Judicial, así como al Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona y a *Serveis Territorial de Barcelona Comarques*.

Comuníquese el presente acuerdo al Excmo. Presidente del TSJ de Cataluña ya la comisión de seguimiento a través de los canales de comunicación establecidos (*gabinetpresidencia.tsjcat@xij.gencat.cat* y *presidencia.tsjcat@xij.gencat.cat*)

Lo acuerda, manda y firma D. Alfonso Codón Alameda,
Juez Decano de los
Juzgados de Martorell